

RESOLUCION 23 DE 2008

(septiembre 15)

Diario Oficial No. 47.120 de 22 de septiembre de 2008

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 21 de 2007 - Línea especial de crédito para financiar proyectos en el marco del Programa “Agro, Ingreso Seguro”.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. Se modifica el segundo inciso del literal e) del artículo 4° de la Resolución número 21 de 2007, modificado por la Resolución número 12 de 2008, el cual en adelante será del siguiente tenor:

“En ningún caso un crédito, independientemente del número de desembolsos, podrá superar los cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000,00) por beneficiario. Se exceptúan de este monto los proyectos para la siembra y mantenimiento de cultivos de maíz amarillo tecnificado, arroz, frijol, maíz blanco tecnificado, cebada, sorgo, soya y trigo. De igual forma, se exceptúan de este monto los proyectos para siembra y mantenimiento de áreas nuevas en cultivos que se desarrollen bajo el esquema de crédito asociativo o alianzas estratégicas, así como los créditos destinados a financiar la renovación de cultivos de palma africana en el departamento de Nariño afectados por la pudrición del cogollo, conforme a certificación de la entidad que corresponda, cuyo monto máximo podrá ser de hasta diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00)”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2008.

El Presidente,

Juan Camilo Salazar Rueda,

Ministro (E.).

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.